

Referencia:	2021/00010818C
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 14.07.2022

DOÑA SILVIA CHINESTA OLIVA, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICO:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 14.07.2022 se actuó lo siguiente respecto de la JUSTIFICACIÓN BAJA. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO Y PUBLICITARIO DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO, INNOVACIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0053/21 (EXPTE. TAO 2021/00010818C). ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 28.06.2022, se acordó, por unanimidad de sus miembros solicitar al servicio promotor del expediente informe respecto de la justificación realizada por la empresa MAXAUDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES S.L.

A continuación, a efectos de examinar la justificación realizada por la citada empresa, el Sr. Presidente da cuenta del informe emitido de fecha 06.07.2022, por Doña María Soraya Pérez Gopar, Responsable de la Red de Museos, que obra en el expediente, y que dice:

....,"

Visto el expediente de contratación denominado "Contrato administrativo de servicios de distribución de material informativo y publicitario de la Consejería de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Participación Ciudadana", en la Mesa de Contratación de fecha 07.06.2022 se acordó conceder un plazo de tres días hábiles a la empresa MAXAUDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES S.L., para que aclare los siguientes aspectos en relación con la información aportada:

- 1º.- Con respecto al personal deberá aclarar la aparente contradicción existente entre la declaración del licitador de contar en la empresa con más de 20 trabajadores y la relación nominal de trabajadores aportada.
- 2º.- Deberá aportar el desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas

Vista la documentación presentada por la empresa con registro de entrada 2022022685 de fecha 27.06.2022 que consta de los siguientes documentos:

- Relación Nominal de trabajadores 2021
- Declaración Responsable

Según con lo establecido en el PCAP la consideración, en su caso, de los valores de la oferta económica como anormales desproporcionados, se deberá acreditar entre otras, la posibilidad de cumplimiento de la oferta con el



Convenio Colectivo sectorial de aplicación, así como la reducción de los costes de la empresa en cualesquiera de los aspectos objeto de la contratación: recursos materiales, recursos humanos, medios técnicos, de comunicación, logísticos, organizativos, de servicios y otros derivados de su objeto, para cuya justificación deberán acreditarse de modo fehaciente las circunstancias que lo motivan.

Documentación a aportar por la entidad licitadora para justificar una oferta anormal o desproporcionada:

- Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.
- Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.
- Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.
- Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.

Vista la justificación presentada por la empresa MAX-AUDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES SL, con CIF B-76262534 a la oferta económica con valores como anormales desproporcionados, en concordancia con lo establecido en el PCAP, no queda debidamente justificada la oferta anormalmente desproporcionada al reiterar la documentación anteriormente presentada y no presentar la documentación requerida.

....."

A continuación, la Mesa de contratación por unanimidad, manifiesta su conformidad con los términos del informe y considera que la oferta no está suficientemente justificada, de acuerdo con lo expresado en dicho informe.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, el siguiente acuerdo:

Rechazar la oferta de la empresa MAXAUDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES S.L., dado que no ha justificado adecuadamente la oferta anormalmente baja en los términos requeridos.

A continuación, la Mesa examina la clasificación realizada en la sesión de fecha 22.12.2021, resultando que el siguiente licitador por orden de clasificación es la empresa LAMALETA GESTORES DE LA INNOVACION SL, con CIF B76279967 y que es una oferta que no se encuentra en situación anormal o desproporcionada.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a favor de la empresa LAMALETA GESTORES DE LA INNOVACION SL, con CIF B76279967 el contrato de servicio de distribución de material informativo y publicitario de la Consejería de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Participación Ciudadana, mediante procedimiento abierto, por un precio de 74.358,82€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 4.864,60€.

Además, se compromete a prestar el servicio con las siguientes condiciones:

Más del 50% de los contratos en jornada completa Más del 50% de los contratos Contrato laboral indefinido Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero



Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta del acuerdo adoptado.

El Sr. Presidente propone aprobar el acta en los términos expuestos por la Sra. Secretaria. Sometida a votación, la mesa acuerda aprobar, por unanimidad de sus miembros, el acta de esta sesión.

Siendo las 10:15 horas, el Sr. Presidente da por concluida la sesión.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación.

Firmado electrónicamente el día 20/07/2022 a las 18:31:12 Emplead@ de contratación Fdo.: SILVIA CHINESTA OLIVA Firmado electrónicamente el día 20/07/2022 a las 23:06:36 El Consejero Insular de Área de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos Fdo.: Adargoma Hernández Rodríguez